

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 336 -2015-ALC/MVES

Villa El Salvador.

26 MAR. 2015

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Expediente № 7336-2015 del 24.03.2015 presentado por MILUSKA MARICRUZ CISNEROS ANTÓN, identificada con DNI № 07620315, quien solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare Disuelto su Vínculo Matrimonial con ENRIQUE MARCELINO PALACIOS RAYMUNDO, conforme a lo previsto en la Ley № 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo №009-2008-JUS y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalando en su Art. 3º que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4º de su Reglamento aprobado con D.S N°009-2008-JUS, la solicitud de Divorcio Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, MILUSKA MARICRUZ CISNEROS ANTÓN y ENRIQUE MARCELINO PALACIOS RAYMUNDO, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima el 01 de Setiembre del año 1989;

Que, con Expediente Nº 1801-2013 de fecha 19.02.2013, ENRIQUE MARCELINO PALACIOS RAYMUNDO y MILUSKA MARICRUZ CISNEROS ANTÓN, solicitaron Separación Convencional, acogiéndose a lo dispuesto por la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS; solicitud que fue DECLARADA con la Resolución de Alcaldía № 134-2013-ALC/MVES de fecha 12.03.2013;

Que, mediante Informe №205-2015-PNC-SCDU-SGRC-GSMGA/MVES del 26.03.2015 la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunica que de la revisión de la Resolución de Alcaldía № 134-2013-ALC/MVES, se constató que han transcurrido dos(02) meses de haberse declarado la Separación Convencional de los recurrentes; y en aplicación del Art. 7º de la Ley MILUSKA MARICRUZ CISNEROS ANTÓN, a través del Expediente № 7336-2015 del 24.03.2015; asimismo, con Informe №220-2015-SGRC-GSMGA/MVES la Sub Gerencia de Registro Civil, RATIFICA declarar procedente la solicitud presentada;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los numerales 6) y 35) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DISUELTO el VÍNCULO MATRIMONIAL entre MILUSKA MARICRUZ CISNEROS ANTÓN y ENRIQUE MARCELINO PALACIOS RAYMUNDO, celebrado en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima el 01 de Setiembre del año 1989.

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de villa El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

GERENCIA MUNICIPAL

AND DE VILLA ROS